

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Viernes 2 de Junio de 1944.

Nº 113

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Séptima Sesión.—(Concluye-2). Pág 977

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Organizanse las Escuelas Nacionales del Departamento de Carazo 978

SECCION JUDICIAL

Remates. 979
 Titulos Supletorios. 980
 Denuncio de Minas 984
 Marca de Fábrica 984

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Séptima Sesión

(Concluye-2)

El Primer Secretario leyó el voto razonado del Senador General Moncada que dice:

“Honorable Cámara: Cuando en la Legislatura recién pasada se discutió en esta Cámara el mismo proyecto de reforma constitucional, que ahora vuelve a nosotros, consigné mi voto negativo y razonado. No voy a repetir en larga medida los razonamientos de entonces, porque en la conciencia del pueblo nicaragüense se mantiene, por dolorosa experiencia, la convicción de que los continuos cambios constitucionales no son sino pretextos para el continuismo en el Poder y solamente conducen a la confusión y al desorden; y a las veces a la guerra civil. Como hemos visto y palpado tanta sangre de hermanos en los campos de la patria—la ruina, la desolación y la miseria han muerto las esperanza de redención que denantes afanosamente abrigamos. Hemos perdido el aliento para levantar otra vez la roca de Sísifo que desde antiguas edades conocieron los griegos.

La libre expresión del pensamiento que llegamos a conseguir en Tipitapa, merced a regueros de sangre, confiados en la palabra del Gobierno Americano, transmitida por Henry L. Stimson, ha vuelto a perecer y no hay señales de que resplandezca mañana. De allí surgió el Partido Liberal, con los ideales de la verdadera democracia, hoy

encendida en los campos de Europa por los pueblos anglo-sajones. Desconsuela en verdad volver a los diez y siete años de ingrata memoria, de reelecciones y revoluciones.

Empero, es innecesario ahondar este escabroso sendero de recriminaciones y muy humano el deseo de que pase a la historia para siempre. Que el nuevo Partido Liberal, con los ideales de la revolución constitucionalista nacido, no se eclipse en su carrera, es decir, al nacer, pues a ello están obligados los partidos históricos de Nicaragua, los cuales aprobaron solemnemente el convenio de mantener la paz y el orden y la libertad, con una Guardia Nacional, no partidarista, y elecciones libres y honestas, y de igual manera el Departamento de Estado, mejor dicho, el Gobierno de Estados Unidos de América.

Y como el Senador que firma este voto razonado recuerda a cada paso los campos de batalla de la guerra constitucionalista, que por una Constitución inviolable hubo de pelear, puso su nombre, su honor y su vida revolucionaria en aquellos convenios históricos, no podría por respeto así mismo, a sus conciudadanos y a los extraños, sobre todo a la patria, prestar su voto en la reforma de la Constitución, que todos los aquí presentes hemos establecido y jurado consagrar.

Por otra parte, el Continente de Colón entero se halla obligado a practicar la libertad, a educar sus generaciones en la senda de la verdadera democracia y el sufragio libre y consciente, en esta hecatombe de la humanidad, a que ha sido empujada por Hitler y sus partidarios en el seno mismo de la civilización de que el planeta se enorgullece. Por la democracia pelean las Naciones Unidas, con Estados Unidos de América e Inglaterra a la cabeza. Nicaragua en primer término debe dar el ejemplo, porque se halla solemnemente comprometida por la aprobación que nuestras Asamblea Legislativa dieron a los convenios de Tipitapa en 1927.

En conclusión, ruego al actual Congreso Nacional y a mis conciudadanos pensar que este voto razonado no es un llamamiento a la guerra ni a la desobediencia a los Poderes Públicos. Repito que ya no hay fuerza ni aliento para levantar la roca de Sísifo porque nada enmienda el arma homicida. Solamente la cultura ciudadana, el amor a la libertad arraigado en nuestros corazones,

la conciencia de ser hombres libres. Ojalá que el destino nos depare algún Gobernante patriota que nunca tolera la adulación y la cortesía y todo sea amor hacia la educación democrática y a la dignidad humana. J. M. MONCADA. Managua, Abril de 1944."

Senador Sandoval: Con la atención que se merece todo lo que sale del cerebro del Gral. Moncada, Senador compañero de labores en esta Legislatura, he escuchado el voto razonado que él presenta contra la aprobación de la reforma constitucional. Realmente, no ha podido el General Moncada aportarnos ningún argumento nuevo, ni tampoco se ha referido contra la reforma de una manera que pueda llegar al corazón del pueblo nicaragüense. El no ha hecho más que extenderse sobre conjeturas personales y posibilidades de ocurrencia futura que muy bien podrían hacerse igualmente en sentido opuesto; pues reitero que esas conjeturas se basan en simples suposiciones con las cuales pretende justificar su opinión. Confiadamente espero que los hechos con su elocuencia incontestable, lo convencerán más adelante de su error. Yo le digo que nuestra labor en sí consiste estar vaticinando para el futuro. La Reforma de la Constitución no es la que va a hacer la reelección sino que es el pueblo quien dirá si quiere o no al actual Presidente para un nuevo período. Si el pueblo no quiere que él sea, entonces no habrá reelección.

Ahora quiero referirme a otro punto. Yo desearía que nuestro distinguido compañero, General Moncada, nos dijera por qué él cree que todas las reformas a la Constitución son con tendencia a reelección. El año pasado él nos probó por medio de una carta dirigida al General Stimson, que cuando él quiso la reforma de la Constitución no fué con objeto de una reelección. Ahora bien, si él esa vez creía de necesidad la reforma de la Constitución, sin intención ninguna de reelegirse, por qué no cree en la misma pureza de intenciones acerca de lo demás? Si él mandó a Estados Unidos para pedir una reforma; si de allí le contestaron que no tenían que intervenir pues eso concernía únicamente a Nicaragua, por qué ahora piensa de otra manera? He oído que él pidió la palabra para contrareplicarme pues yo acabo de hacer uso de ella para replicarle a él.

Senador Moncada: No es necesario entablar esta nueva discusión y sólo he pedido la palabra para hacer una rectificación pequeña.

No dije yo el año pasado que no había pedido la reforma de la Constitución para reelegirme. Pero he oído decir que el Dr. Carlos A. Morales, que ahora está tan ocupado escribiendo la Carta del Pacífico, en esa ocasión se expresó en Estados Unidos en forma diferente; así lo dijo a un periódico de Granada y después lo averigué yo aquí por él mismo. Pero yo ahora quiero aprovechar la oportunidad que me da el

Honorable Senador Sandoval para explicar que cuando la reforma de la Constitución en el año 32 yo lo que quería era una constituyente nueva a base de elecciones libres aprovechando la ocasión de encontrarse en Nicaragua los marinos norteamericanos, con verdaderos representantes, como no hemos tenido el gusto de tener aquí en Nicaragua. Yo quería representantes que no vinieran solamente de las alturas que es únicamente de donde sacan ahora a los candidatos para Representantes.

39. Se levantó la sesión citando el Presidente de la Cámara a los Señores Senadores para las diez y media de la mañana del día siguiente para celebrar la próxima.

Carlos A. Velázquez,
Presidente.

José Solórzano Díaz,
1er. Srio.

Luis Salazar,
2o. Srio.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 25

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—La organización de las Escuelas Nacionales del Departamento de Carazo, del presente año escolar 1944-1945, será la misma que el año anterior, con las modificaciones que en casos concretos y para mejoras del servicio se han hecho y aparecen en el siguiente Acuerdo:

Escuela Superior de Varones:
"Jinotepe"

Director, Manuel Cruz A.
Profesores: Humberto Lovos, Diógenes Rocha, Filemón López, Francisco Centeno A., Cándida B. Bermúdez, Alejandro Ortega, Alejandro Vanegas y Fernando Sotelo.

Escuela Superior de Niñas:
"Jinotepe"

Directora, Evangelina P. de Salmerón.
Profesoras: Josefa Espinosa Carranza, Emperatriz Rocha, Rosa v. de Salmerón, Emma Serrano de Rodríguez, Elba María Gutiérrez S., Lenis Briceño, Nelly Ramírez y Juana Rojas.

Escuela Superior de Varones:
"Diriamba"

Director, Abraham Rocha T.
Profesores: Gustavo González, Beatriz Rocha Tercero, Rosalía Hernández, Carmen Rocha y Berta Mendieta de Puerto.

Escuela Superior de Niñas:
"Diriamba"

Directora, Ester Selva de Silva.
Profesoras: Margarita Estrada, Zoila Sánchez Rojas, Isolina Estrada Granja, Haydée Narváez Gutiérrez, Elisa Silva y Lili González B.

**Escuela Nocturna de Varones:
"Jinotepe"**

Director y Profesor, Manuel Cruz.
Escuela Nocturna:

"Diriamba"

Director y Profesor, Abraham Rocha T.
Escuela de Jinotepe:

Profesores de Inglés: Diógenes Rocha y
Carmenzo Espinosa.

29 Los nombrados devengarán el sueldo
que les asigne el Presupuesto de Gastos del
Ramo, a partir del 15 del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-
nagua, D. N., 10 de Mayo de 1944.—A. SO
MOZA.—El Ministro de Instrucción Pública,
por la Ley, Mariano Fiallos.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1450

Cuatro tarde, ocho Junio entrante, oficina, rema-
taráse, finca rústica Niquinohomo, lindando: Orien-
te, Sur, Ricardo Hurtado, Máximo Potosme; Occi-
dente, Isabel García; Norte, Juan Ignacio Espinosa,
Transito Medina.

Vale doscientos córdobas
Juzgado Local Civil. Masaya, veinticinco Mayo
mil novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Se-
cretario.

1162 3 2

Nº 1376

Diez Junio subastaráse este Juzgado fincas rústi-
cas ubicadas esta jurisdicción, lindantes; la primera:
Norte, propiedad Esteban Albir; Sur, propiedad Jo-
sé Ibarra, mediando calle; Oriente, suesión Evaris-
to Casco; Occidente, casa Poiccarpo Rugama Un
plantío de café terreno nacional, tres mil árboles
mal estado, lindante: Norte, y Sur, sucesión Ale-
jandro Cerda, mediando camino; Oriente, propiedad
Toribio Espino; Occidente, propiedad José García.
Otra propiedad, lindante: Norte, León Palacios;
Sur, mediando camino Quillal; Oriente, propiedad
fué de Félix Cano; Occidente, propiedad de Ester
Medina.

Quien quiera hacer oposición, preséntese término
ley.

Somoto, doce Mayo mil novecientos cuarenticua-
tro, Juzgado de Distrito por la ley.—César Bustillo—
Santiago Hernández, Srío.

1101 3 1

Nº 1457

Tres tarde seis Junio entrante remataráse mejor
postor rústica Tisma, linda: Oriente, Nicolás Mo-
reles, camino; Poniente, herederos Juan Román;
Norte, Albertina Toruño; y Sur, Salomón Toruño.
Valorada cien córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución Juan Urbina Flores a Leoncia Urbina.
Juzgado Local Civil. Masaya veintinueve de Ma-
yo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. V.
Padilla, Srío.

1171 1

Nº 1395

El día domingo 18 de junio de 1944, en el local
de esta Agencia, a las 8 am., y de conformidad
con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley
Orgánica, se rematarán en el mejor postor las pre-
ndas de plazo vencido detalladas a continuación, cu-

yos dueños no las hubieren refrendado o rescatado
en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta,
pueden presentarse, que serán oídos conforme a
derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin
pagar gastos de remate hasta el sábado 17 del mes
citado, hasta a las 11 am

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
22498	1 Leontina de oro, peso 15 gra- mos 12K	35 60
22535	1 Anillo de oro, con brillante 3/4K	302.60
22725	1 Collar de oro, 56 tominos 12K	178 00
22955	1 Reloj enchapado	14 08
23083	1 Revólver y un anillo de oro 6 gramos	140 80
23118	1 Anillo de oro con brillante	105.60
23122	1 Cadena de oro, 9 gramos 12K	28 16
23124	1 Prendedor de oro y una pulsera 15 gramos 12K	44 00
23125	1 Cadena de oro con dije, 6 gramos	33.44
23126	1 Lote de alhajas, 12 gramos 12K	44 00
23128	1 Par chapas de oro y un dije 5 1/2 gramos 12K	14.08
23164	3 Bolas de billar pequeñas	17 60
23192	1 Máquina de coser marca Singer	352 00
23212	1 Cadena de oro con medalla, 2 gramos 12K	10.44
23234	1 Lote de alhajas 17 gramos 12K	69 60
23426	1 Libro de Filosofía y una Arit- mética	6.96
23454	1 Pulsera de oro 9 gramos 12K	26.10
23462	1 Cadena de oro y un anillo, 6 gramos 12K	22.62
23591	2 Anillos de oro con brillantes	430 00
23612	9 Tanques de zinc	341 00
23759	1 Brazaletes y una pulsera, de oro, 6 1/2 gramos	17.20
23769	1 Anillo de oro, 4 gramos 12K	13.76
23786	1 Cadena de oro y un anillo, 8 gramos 12K	34.40
23905	1 Espejo	8 60
24568	2 Relojes y 2 anillos de brillantes	204.00
24666	1 Corte de 3 yardas dril blanco	6 72
24871	1 Tenaza de dentistería	8.30
25218	1 Anillo de oro, una medalla y 4 pedazos de oro	32.80
25241	1 Anillo de oro con 3 brillantes	287.00
25243	1 Máquina de coser marca Singer	328.00
25247	1 Reloj marca Cbévez	82.00
25277	1 Serrucho hecho en el país	6 56
25390	1 Caja de reloj, de oro, 2 1/2 gramos 12K	13 12
25396	1 Lote alhajas de oro, 6 1/2 gra- mos 12K	21.32
25397	1 Lote alhajas de oro, 8 gramos 12K	18.04
25398	1 Lote alhajas de oro, 5 gramos 12K	13.12
25458	1 Lote alhajas de oro, 42 1/2 gra- mos 16K y un anillo de oro con brillante	574.00
25626	1 Caja de reloj y un pedazo bra- zaletes	41.00
25502	1 Cadena de oro, 3 gramos 12K	11 48
25648	1 Taladro	8.10
25674	1 Lote herramientas para carpintería	8.10
25689	1 Serrucho	8 10
25837	1 Prendedor de oro 3 gramos 12K	12 80
25863	1 Máquina de coser marca Singer	240.00
25884	1 Colcha	8 00
26002	1 Anillo de oro, 3 1/2 gramos 12K	32 00
26019	1 Serrucho y una azuela	6 40
26021	1 Cadena de oro reventada	6 40
26090	8 Libras de estaño	64.00
26154	1 Anillo de oro, peso 2 gramos 12K	7.90
26203	1 Cadena de oro, peso 5 1/2 gra- mos 12K	18.96

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
26224	1 Reloj de oro marca Waltham	158 00	27074	1 Anillo de oro con once brillantes	154 00
26263	1 Cadena fina, de oro, peso 1 gramo 12K	7.90	27076	1 Yunque y una fragua	77 00
26335	1 Cadena de oro peso 1 1/2 gramos 12K	7.90	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Agencia de Chinandega 2 2		
26376	1 Corte de 3 yardas manta azul	6.32	TITULOS SUPLETORIOS		
26581	1 Reloj	23.40	Nº 892		
26589	1 Anillo de oro con piedras, peso 2 gramos	7 80	Filomena Rodríguez, solicita título supletorio, casa de paja y solar, en el valle Los Mayorgas jurisdicción, limitados: Norte, David Fletes; Sur, Ana Fletes; Oriente, Alberto Chévez; Poniente, David Fletes; cercas propias. Vale cien córdobas. Cualquier oposición hágase término legal. Dado Juzgado Local Civil. Posoltega, veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—Julio Mendieta, Srio. 693 3 3		
26609	1 Máquina de coser marca Singer	157 56	Nº 893		
26618	1 Anillo de oro, peso 5 gramos 12K	7.80	Juliana Mena, unión hermanos solicita título supletorio casa y solar sita Diriemo, estos linderos: Oriente, casa y solar Joaquín Morales y Justa viuda de Mejía; Poniente, casa y solar Mercedes Carcache y de Kafaela viuda de Tiffer; Norte, calle enmedio casa y solar de Juana Mendoza y Lucía Mena; y Sur, casa y solar de Francisco Blanco y Justa Meneses viuda de Mejía. Quien crease con derecho, opóngase término legal. Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Albert. Jarquín, Srio. 694 3 3		
26640	2 Anillos de oro, peso 2 1/2 gramos 12K	7.80	Nº 965		
26644	1 Máquina de coser marca Singer	374 40	La señora Asunción Martínez, solicita título supletorio una casa urbana, teja barro, paredes taquezal mal estado, comprada Abellno Vásquez, enclavada solar diez y siete varas lado Oriente y de Sur a Norte, seis varas medianía solar vacante de misma casa y de frente doce varas y media largo, bajo estos linderos: Oriente con casa Dolores Castellón de Maradiaga; Occidente, una pieza casa casi destruída contigua, de Alfonso López, hoy Antonio Martínez; Norte, Ramona Maradiaga de Ordoñez y cocina Dolores Castellón de Maradiaga; y Sur, Presentación Bellorín, calle enmedio. Estíma doscientos córdobas. Quien diga tener derecho, preséntese en forma y tiempo legal. Juzgado Local. Telpaneca, diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—G. Ardón P.—Antonio B. Hernández, Srio. Into. Es conforme—G. Ardón P.—Antonio B. Hernández, Srio. Into. 750 3 3		
26657	1 Soguilla de oro, 31 gramos 12K	62.40	Nº 958		
26712	1 Navaja y una máquina de barbería	12 48	José Aguilar, pide título supletorio, dos manzanas terreno sembrado café, situadas montaña Somoto, esta jurisdicción, lindante: Oriente, cafetal, Guatusas de Rosario de González; Poniente, camino real cafetal Paraiso, sucesión Ignacio Huete; Norte, cafetal Los Angeles, sucesión Angela v. de Paniagua; Sur, cafetal Los Sauces, de Rosario de González. Opóngase legalmente. Juzgado Local. Pueblo Nuevo, veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Miguel A. Barrantes C., Srio. 745 3 3		
26726	1 Máquina de coser marca Singer	280.80	Nº 962		
26763	1 Lote de cristalería	31 20	Pedro Torres Ríos, solicita título supletorio casa y solar situado ronda Norte esta ciudad, limitado: Oriente y Sur, Las Rivers; Occidente, Vicente Ríos,		
26764	1 Par ruedas con su eje de hierro	85 80			
26767	1 Anillo de oro y un prendedor de brillantes	290.00			
26779	1 Máquina de escribir marca Underwood	156.00			
26780	2 Relojes marca Elgin y Lusina	156.00			
26781	1 Lote alhajas de oro 36 gramos 12K, r/brillante	156.00			
26792	1 Lote alhajas de oro, 1 lote cubiertos y un reloj	312.00			
26798	1 Cadena de oro con dije, peso 4 gramos 12K	26.52			
26832	1 Prendedor de oro, 1 1/2 gramo 12K, y ropa	18.72			
26838	1 Máquina eléctrica	6.24			
26853	1 Máquina descascadora de café	23.40			
26854	1 Collar y 2 anillos, de oro, peso 25 gramos 12K	78.00			
26855	1 Anillo de oro, peso 2 gramos 12K	7.80			
26879	1 Cadena de oro peso 14 gramos 12K	31.20			
26881	1 Dije de oro moneda de cinco dólares	39.00			
26885	1 Pulsera de oro con 2 monedas colones	62.40			
26897	1 Máquina de coser marca Singer	62.40			
26916	1 Soguilla de oro peso 22 gramos 12K	46.80			
26925	1 Victrola con tres discos	7 80			
26926	1 Reloj de oro marca Waltham de 18 rubles	78.00			
26927	1 Leontina de oro, peso 13 gramos 12K	7.80			
26928	1 Cadena de oro, peso 5 gramos 12K	18.72			
26929	1 Reloj para pulso	23 40			
26930	1 Pulsera de oro, 11 gramos 12K	23.40			
26931	1 Crucifijo de oro, 4 gram s 12K	9.36			
26937	1 Lote de alhajas 8 1/2 gramos 12K	39 00			
26943	1 Lote herramientas	31.20			
26945	1 Perol de cobre y un perol de hierro	15 60			
26961	1 Lote de herramientas	303.00			
26964	1 Anillo de oro 14 1/2 gramos 12K	46 20			
26972	1 Lote alhajas de oro, y una pinolera	138 60			
26987	2 Cadenas de oro 22 gramos 12K	92.40			
27000	2 Anillos de oro con brillantes y un anillo con piedras	154.00			
27001	1 Reloj con cinco brillantes medianos	462.00			
27043	1 Dije de oro, peso 3 gramos 12K	7.70			
27064	1 Máquina de coser marca Singer	221.00			
27072	1 Anillo solitario, 8/10K	472.00			
27073	1 Par de chapas con brillante c/u	385.00			

Asunción Balmaceda; Norte, Pánfilo Pastora, calle enmedio. Vale doscientos córdobas.

Pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término no ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, veinticinco Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro—Espectación Torres, Srío.

Es conforme.—Espectación Torres, Srío.

749 3 3

Nº 966

José Jesús Pupiro, solicita título supletorio rústica, una y media manzana esta jurisdicción, deslindado: Oriente, Dr. Alfredo Zambrana, camino de por medio; Poniente, Luis Caldera; Norte, Alberto Vogl; José Jesús Pupiro.

Estímalo cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—Ramón Barquero—César M. Sandino R., Srío.

751 3 3

Nº 972

Carmen Lazo, solicita título supletorio predio rústico consistente huerta agricultar, cinco manzanas cabida, situada La Presa, sitio Santa Cruz esta jurisdicción, cercas alambre, piñuela y piedra, contiene casa habitación diez y seis varas largo, seis ancho, correspondiente corredor y cocina, embarrada y parte tabla, contiene algunos cafetos y guineos, limitado: Oriente, Agapito Castillo, mediando camino; Occidente, Candelaria Benavides; Norte, camino La Trinidad y Luis Valdivia; y Sur; Adela y Pedro Benavides.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Estímalo cuatrocientos córdobas.

Dado Juzgado Distrito. Estelí, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—E. Illescas—José Ma. Téllez, Srío.

757 3 3

Nº 973

José Urrutia, solicita título supletorio casa y solar, ubicados barrio San Antonio esta ciudad, siendo la primera de tejas, sobre horcones empalencada y el solar mide treinta y tres varas y una tercia sus cuatro lados, lindante conjunto: Oriente, solar vacante; Occidente y Norte, El Cementerio; y Sur, solar Ramón Machado. Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estelí, veintidos Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.

758 3 3

Nº 1065

Don Marcelino Rocha, pide título supletorio de una faja de terreno, sitio La Trinidad de esta jurisdicción, de treinta y seis manzanas, linda: Oriente, predio de Eusebio Hernández y el de Moisés Hernández; Occidente, el de Paulina Corea; Norte, camino enmedio, el de Francisca Zapata y Beatriz Rodríguez, camino enmedio; y Sur, camino enmedio, terreno de La Trinidad y una faja de terreno del río.

Quien pueda, opóngase término legal.

Juzgado Local. Nagarote, doce de Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. J. Cubillo, Srío.

832 3 3

Nº 1117

El señor Benito Núñez, mayor de edad, soltero, agricultor y Perito Mercantil y de este domicilio, solicita título supletorio dos lotes de terreno ejidal ubicados en el valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, el primero como de cuatro manzanas extensión, limitado: Norte, propiedad Pedro Vázquez

Miranda, mediando camino; Sur, propiedad Felipe Espinosa; Oriente, segundo lote mediando camino; Oeste, propiedad Rafaela Sánchez.

Quien pretenda oponerse, haga en el término legal. Juzgado Local Somoto, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El segundo lote está bajo estos linderos: Norte, sucesión Macario Rivas, mediando camino; Sur, propiedad Angel Díaz; Este, monte inculto, mediando camino; y Oeste, el otro lote, camino de por medio.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local. Somoto, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—César Bustillo.

863 3 2

Nº 1108

Imelda Amparo de B. quedano, solicita título supletorio casa y solar ubicados en Somotillo, a su favor sus hermanas Benita del Carmen, Brunilda del Socorro, Harmodio José y María Isaura Paredes Carías, lineando predio: Norte, Angela Gómez; Oriente, calle enmedio, Diego Mendoza; Poniente, Isafas Reyes; Sur, Jesús Matute, adquiriéndolo por donación su abuela Carmen Carías Almendares, quien no le otorgó título.

Quien se crea con derecho, ocurra término legal.

Apreciando doscientos cincuenta córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinte Abril mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

868 3 2

Nº 1128

Pedro Ruiz Pilarte, solicita título supletorio de finca rústica en La Laguna de esta jurisdicción, que linda: Oriente, Manuel Bermúdez; Poniente, Petrona Reyes, callejón enmedio; Norte, Bartolo Putoy; Sur, Miguel Reyes.

La estima en cien córdobas.

Quien pretenda algún derecho, dedúzcalo en el término legal.

Juzgado Local Civil, Masaya, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. V. Padilla, Srío.

896 3 2

Nº 985

El señor Donoso Méndez mayor, solicita título supletorio un solar rústico, situado comarca "Cirama" Norte esta ciudad, bajo éstos linderos: Oriente sucesión de Juan Lanzas; Poniente, Baltazar Gutiérrez y Balloneta; Norte, camino enmedio, Pastor Leytón y Sur, Isabel Gutiérrez.

Valorada en ciento cincuenta córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil Chichigalpa veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés A. Soza.—Ernesto Hernández—Srío.

Es conforme.—Ernesto Hernández.—Srío.

769 3 2

Nº 986

El señor Tiburcio Ruiz mayor, solicita título supletorio de un lote de terreno rústico, situado comarca "Pellisco" Norte esta ciudad, dentro éstos linderos: Oriente, camino enmedio, Trinidad Zapata; Poniente, Bías Estrada; Norte, Pastora Prado; y Sur, con el exponente.

Valorada en ciento veinte córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés A. Soza.—Ernesto Hernández—Srío.

Es conforme. Ernesto Hernández. Srío

770 3 2

Nº 987

El señor Santiago Sarrías, mayor, solicita título supletorio un solar rústico, situado comarca "Pellisco", Norte esta ciudad, dentro estos linderos: Orienz

te, Trinidad Zapata; Poniente, camino enmedio; Tiburcio Ruiz y María Justina Prad; Norte, Francisco Galo; y Sur, Trinidad Zapata.

Valorada en cien córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Chichigalpa, veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés A. Soza—Ernesto Hernández, Srío.

Es conforme.—Ernesto Hernández, Srío.

771 3 2

Nº 989

La Señora Mercedes Martínez Piño, solicita Título Supletorio de un solar ubicado en este pueblo bajo estos linderos: Oriente, Fulgencia Ramírez; Poniente, Tomás Rodríguez; Norte, Plaza Pública; Sur, Roberto Curdián, con casa pajiza.

Vale doscientos córdobas.

Cualquier oposición hágase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Posoltega treinta de Marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—Julio Mendieta Srío.

773 3 2

Nº 990

Dionisio Rodríguez solicita este Juzgado título supletorio de una finca rústica, ubicada comarca Río Negro, esta jurisdicción, como de cien manzanas extensión y algunas mejoras, dentro estos linderos: Oriente, propiedad del Dr. Pedro José Mora; Occidente, con la de Emilia Abarca; Norte, con la Julio Oporta; Sur, con la de Tule Obando y Zacarías Obando.

Valorada Doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

(i) Pedro Rafael Martínez.—Srío.

774 3 2

Nº 991

Manuela Sandoval, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio de un solar situado barrio de abajo y mide por Oriente ochenta y cuatro varas, Poniente setenta y ocho varas; Norte treinta y una y media vara; Sur veinte y ocho y media vara Lindando: Oriente predio de Reymundo Mesa; Poniente el de María Arcia; Norte el de Arturo Ortega; Sur camino real que conduce a la Paz Vieja. Cercos propios del Norte y Sur. Contiene una casa pajiza y pozo de agua potable.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase legalmente.

Dado en el Juzgado Local La Paz Centro veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Julio SAVEDRA.—M. A. Izabá. Srío.

775 3 2

No 994

Félix Martínez y Concepción Salinas, solicitan título supletorio, predio rústico, esta jurisdicción, lindante; oriente, Lucio Barrera; poniente, Pantaleón Navarro; norte, Pedro Herrera; sur, Jesús Díaz. Lo hubieron de Ernesto Baca.

Y lo estiman en doscientos córdobas.

Quien se crea perjudicado, dedúscale término de ley.

Juzgado Local de lo Civil, El Viejo, Marzo 30 de 1944.—J. Francisco Plazaola. Srío.

778 3 2

Nº 995

Gregorio Morales, mayor de edad soltero, agricultor de este domicilio, solicita Título Supletorio de un predio rústico como de cincuenta hectáreas de extensión, cultivado con cereales, denominado "Santa Ana" en "Comarca Los Cerritos, de esta jurisdicción; Limitado Norte y Este; Montaña Na-

cional; Sur, Terrenos posesión "El Tomizque" de Evaristo Carazo Morales; Oeste, terrenos posesión "El Delirio" de Gregorio Medina; Sur Número, ni gravamen.

Estímala en ciento ochenta córdobas.

Oposición preséntese término legal.

Juzgado Local Civil El Morrito.—Marzo veinte de mil novecientos cuarenticuatro.—Sebastián Rodríguez.—Ramiro Villalta. Srío.

Es conforme.—Ramiro Villalta. Srío.

779 3 2

Nº 1001

Dolores Chávez de Palacio, mayor, casada, oficios domésticos, domiciliada Sauce, solicita título supletorio casa y solar situados dicha población limitados: Oriente, Alejandro Altamirano; Poniente, Trinidad Méndez y Jesús Martínez, Epifanio Rodríguez y Toribio Núñez; Sur, sucesión Santos Herrera.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, Marzo treinta mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.

783 3 2

Nº 1003

Apolinar Hernández Altamirano, solicita título supletorio cerramiento tres manzanas, alambre y maderas, dentro, una casa habitación, tejas, sobre horcones, embarrada, cinco varas latitud, siete longitud. En Chiluco, esta jurisdicción Lindando: Oriente y Sur, potrero Carmen Osgueda, Occidente, camino Suni a Granadillo Norte, sucesión Saturnino Herrera.

Valorada doscientos córdobas.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local. San Rafael del Norte, treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Enmendado—vale—J. M. Zelaya.—Nicolás Blandón.—Srío.

785 3 2

Nº 1107

María Solís, solicita título supletorio, solares urbanos ubicados Chichigalpa. Primero, linda: Oriente, Pastor Cisneros; Occidente, Abraham Jirón; Norte, calle enmedio Tomás Herrera; Sur, Francisco Aparicio, Segundo, linda: Oriente, Angelina Somarriba; Poniente, Cementerio; Norte, calle enmedio, Manuela Rojas; Sur, camino.

Estímalos doscientos cincuenta córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinte Abril mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

869 3 2

Nº 1151

Fulgencia Gutiérrez viuda de Vallejos, mayor, edad, oficios domésticos, domicilio Jicaro; pido título supletorio siguientes propiedades: El Horcón situada en cerro conocida El Quebracho en jurisdicción Jicaro compuesta con casa de habitación, cafetales y además un chagüite, en lote como de veinte manzanas de extensión superficial dentro siguientes linderos: Oriente, propiedad Macario Amador y Santos Obando y camino hacia Lima, en medio; Poniente, propiedad de Balbino Vanegas y Simón Ortiz; Norte, propiedad José Ortiz y Sur, cerro El Quebracho y propiedad Lucía Landero.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Ocotal, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Agurcia V.—J. L. Ponce R., Srío.

926 3 2

Nº 1152

José María Salinas, mayor, edad, casado, agricultor, vecindario Jalapa, pido título supletorio Finca San Jerónimo, compuesta de cuarenta y cinco manzanas de terreno, con mil quinientos cafetos cosecheros y diez mil árboles no cosecheros. Lindando; Oriente, cerros Ocotalosos; Poniente, finca

Santos Navarrete; Norte, montaña inculta y Sur, huales de Justo Salcedo y finca Salvador Salinas.

Estima su valor dos mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Ocotol veintinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Raf. Antonio Díaz.—J. L. Ponce R.—Srio.

925 3 2

№ 1106

Menores, Eudoro, Julio César e Ivan Canales Paredes, solicitan título supletorio, casa y solar ubicada Scmotillo, lindante: Oriente, Elías Núñez calle enmedio, Concepción Ayala; Norte, calle enmedio, Aristides Osejo; Sur, Concepción Torres Heredaronlo su madre Gertrudis Paredes de Canales, quien adquirió de Leonardo Osejo, no habiéndole otorgado título.

Quien crease derecho, concorra oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, doce de Abril de mil novecientos cuarenticuatro. Aprécianlo doscientos cincuenta córdobas.—R. Martínez L., Srio.

870 3 2

№ 1100

Teodoro López Markez, solicita título supletorio siguientes inmuebles sitios en esta jurisdicción: a) Rústica dos manzanas, deslindada: Oriente, Alberto Gaián; Poniente, Miguel Flores; Norte, Isidro Alemán y Vicente López Acuña; Sur, Francisco Nicaragua.

b) Rústica de dos manzanas, que linda: Oriente, Máximo Guzmán, camino enterpuesto; Poniente, Máximo Alemán; Norte, Santiago Ambots; Sur, Vicente López Acuña.

Estímalos en cien córdobas cada uno.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil, Masaya, diecinueve, Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. V. Padilla, Srio.

875 3 2

№ 1090

Simeona Tinoco, solicita título supletorio una rústica situada esta jurisdicción, lugar "Las Mangas" cinco manzanas extensión, lindando: Oriente, Lázaro Meza; Poniente, José Napoleón Coronado; Norte, camino real y monte inculto; y Sur, Ramón Espinosa.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Ciudad Darío, trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Castriello—Salv. Ch Praslin, Srio.

851 3 2

№ 1093

Ernaldo Rodríguez, solicita título supletorio finca rústica Nardame, limitado: Oriente, Terencio Sequeira; Poniente, Rita Loáisiga; Norte, Carmen Palacios; Sur, Juan Téllez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Granada, veinte Abril mil novecientos cuarenticuatro.—C. Albert, Jarquín, Srio.

882 3 2

№ 1095

La señora Concepción Vázquez, solicita título supletorio de predio urbano situado barrio de Subliava de veintisiete varas de Oriente a Poniente por sesentinueve varas de Norte a Sur, con una casita entejada, forrada con basura como de seis varas y lindante: Oriente calle enmedio, predio de Enrique Núñez; Poniente, el de Lola Moya; Norte, con el de Concepción Vázquez, y Sur, calle enmedio, el de Natividad Campos; lo compró a Adán Vázquez quien no le otorgó escritura.

Vale cincuenta córdobas.

El que se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Juzgado 1º Local Civil, León, diecisiete de Abril

de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ramón Ruiz R., Srio.

881 3 2

№ 980

Don Matías Baldizón, solicita título supletorio finca urbana este pueblo, linderos: Oriente, Paula García; Occidente, Gladis Smith, calle en medio; Norte, Jorge Bernard, calle en medio; y Sur, Amelia Sosa.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Secretaría Juzgado Local civil, Esquipulas, veinte de Marzo mil novecientos cuarenticuatro. Stos. Buitrago O.

765 3 2

№ 1155

Martín Córdoba, solicita título supletorio finca de dos predios rústicos, terreno propio, es a jurisdicción, acotados cercas de alambre de púas y piñuela, cultivados zacate guinea y parte rastrojos. El primero consta ocho manzanas, linda: Oriente, Juan Gutiérrez; Sur, Ramón Córdoba; Norte y Poniente, Abraham Balcáceres. Segundo predio consta dos manzanas y medio, linda: Oriente, Juan González; Poniente, Aquilino Córdoba, callejón interpuesto; Norte, Eusebia García y Juan Gutiérrez, camino de "El Salto", interpuesto; y Sur, Juan Gutiérrez y Nicolás Rodríguez. Posee dicha finca hace más de treinta años.

Quien crea derecho, dedúzcalo término ley.

Agregando posesión de un antecesor.

Dado Juzgado Local, San Rafael del Sur, 19 Abril 1944.—Alej. J. Carcache—Humberto Delgadillo N., Srio.

Es conforme.—Lineado—Quien crea derecho dedúzcalo término ley—Vale.—Humberto Delgadillo N., Srio.

922 3 1

№ 1167

Juan Callejas, pide título supletorio finca diez manzanas ésta, limitado: Oriente, Juan Pérez; Poniente, Ernesto Pérez; Norte, Gerardo Bacs; Sur, María López.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito Chinandega, veintinueve Abril mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srio.

911 3 1

№ 1297

El señor José de Jesús Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de una finca rústica situada en el caserío "San José", de esta jurisdicción, como de tres manzanas de cabida, inculta y limitada así: Oriente, predio de Pasto Aburto; Poniente, de María Luisa Pérez; Norte, de Abraham y Benjamín Pavón, quebrada de por medio; y Sur, de Sebastián Ruiz que estima en cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local, Masatepe, quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jacinto López O.—F. Ruiz, Srio.

1071 3 1

№ 1391

Eduardo Picado, solicita título supletorio, finca rústica Llano Grande, linda: Oriente, Juana López y otro; Poniente, Hernán Martínez Chavarría y otro; Norte, Antonia Picado y hermanos; Sur, Arturo López.

Juzgado Distrito Civil, Masaya, uno Mayo mil novecientos coarenticuatro.—J. Silva Cortés, Srio.

1109 3 1

№ 1154

Dofia Carmen B'andón, solicita título supletorio, casa y solar ubicados Cantón Parroquia esta ciudad,

siendo la primera de tejas, sobre horcones, entablada y el solar mide treinta y tres varas y una tercia sus cuatro lados, lindante conjunto: O lente, solar y casa Juan Basilio Castillo, calle enmedio; Occidente, casa y solar Carmen Rodríguez; Norte, predio Ciriaca Rugama; y Sur, casa y solar J Antonio Molina, calle enmedio. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Estelí, veinticinco Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—Asislo Gutiérrez—R. Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srio. 923 3 1

DENUNCIO DE MINA

Nº 1200

"Señor Juez Civil de este Distrito y de Minas: Yo, Valentín Guerrero Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de León, con el debido respeto a Ud., expongo: que en el sitio San Nicolás de Achuapa de esta jurisdicción y entre los parajes Sabana Escondida y Las Pintadas, he descubierto un manto de pirites de hierro, vanadio, birilí y otros metales; y que dicho manto contiene arenas cristalinas y asimismo acerina, siendo esta última calificada como piedra preciosa. Estando dicho mineral en cerro virgen: pido a su autoridad tres pertenencias, que las nombro Nº. 1, Nº. 2 y Nº. 3. Constando dichas pertenencias de quince hectáreas le pido me las den en un solo lote, y dentro de estos linderos especiales: al Norte, Sabana Escondida; al Sur, Las Pintadas; al Oriente, Luisa Huete y Cecilio Espinosa; y al Poniente, Estanislao Espinosa. Este manto se extiende en toda dirección por ser estratificada su constitución geológica. En el lugar en donde está enclavado el manto aludido, tengo derechos de tierra, conforme títulos respectivos. Acompaño las muestras del mineral indicado. Pido se me inscriba este denuncia, se ordene los carteles de ley para su publicación en "La Gaceta Oficial"; y se me mande dar certificación—por medio de auto—del presente escrito, para mi garantía como primer descubridor. Señalo mi casa de habitación en esta ciudad para oír notificaciones. León, treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Valentín Guerrero C.—Otro sí: La mina que hoy denuncio, la bautizo con el nombre: La Mina de Cristal de "Las Pintadas".—Valentín Guerrero C.—Presentado por don Valentín Guerrero Castillo, a las diez de la mañana del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con las muestras de ley.—Emilio Borge.—Juzgado Civil del Distrito. León, treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las once de la mañana.—Anótese el anterior denuncia en el Diario, inscribese o regístrese en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley, y custodiense las muestras de ley. Notifíquese y exiéndase la certificación solicitada.—Emilio Borge—Julio C. Madrigal, Srio.—Esta manifestación o denuncia fue anotada con el Nº. 76, folio 32, Tomo III del Diario. León treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Emilio Borge".

Dado el Juzgado Civil y de Minas del Distrito. León, veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendada—autoritres—bautizo—Enero—ley—Valen.—Emilio Borge—Julio C. Madrigal, Srio.

942 3 1

MARCA DE FABRICA

Nº 1224

Miguel Angel Meneses, mayor de edad, de este

domicilio, industrial, solicita depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



que protege un Ron (bebida alcohólica).

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio Fomento. Managua, nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—N. Castro E., por Oficial Mayor.

984 3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	..	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	..	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.